



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Mario Ginés Pérez Cervera

VOCALES:

D.^a María José Benzal Martínez

D. Pedro José Sánchez Sánchez

D.^a María José Díaz Aragón

D. Sergio Ruiz Garre

D.^a Marina Gema Gárate Pérez

INTERVENTORA:

D.^a María del Pilar Castellero Verdu

SECRETARIA GENERAL:

D.^a Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 22 de junio de 2020, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los señores expresados al margen, asistiendo en calidad de invitados D. Juan Carlos Castejón Pérez y D. Pedro Pascual Lamas . Dado que asiste

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TN5YPPQWWQJHWF-XK3DT5SY | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo teniendo acceso telemático los miembros de la Junta de Gobierno Local al borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 15 de junio de 2020, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 1219/2019. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 8 CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REPARACIÓN DE LOS COLECTORES DE PLUVIALES DE LA URBANIZACIÓN LA DORADA”.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejel de Contratación, de fecha 17 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“Examinada la certificación n.º 8 correspondiente a la obra “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, expedida por el Director de las Obras, D. J.A.H., por importe de SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.022,99 €).

Resultando que la referida certificación está debidamente redactada y que la misma aparece suscrita por el Director de las Obras, así como por la mercantil adjudicataria de las obras, “Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.”.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 16 de junio de 2020, en el que se concluye: “Procede la tramitación del expediente, en su caso con las observaciones no suspensivas indicadas”

Considerando lo dispuesto en el Art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del citado texto normativo, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TNSYPPQWWQJHWF-XK3DJT5SY | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, a la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

PRIMERO. Aprobar la referida certificación.

SEGUNDO. Que se abone al contratista el importe de la misma, con cargo a la partida 160/61900 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de dicha certificación de obra.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO. Notificar los presentes acuerdos a la citada mercantil, con expresión de los recursos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 1815/2020. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTRATACIÓN MENOR "RECONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VALLADO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL COLAPSADO COMO CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES DEL 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EJECUCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL POSTERIOR PARA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES".

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 17 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo de contratación menor de las obras “Reconstrucción de un tramo de vallado del Polideportivo Municipal colapsado como consecuencia de las inundaciones del 2 y 3 de diciembre de 2019 y ejecución de vallado perimetral posterior para seguridad de las instalaciones municipales”.

VISTO el informe del órgano del Servicio Gestor de fecha de 17 de junio de 2020, con un presupuesto máximo que asciende a 31.134,81 euros más IVA.

VISTO que ha sido publicado en la página web del Ayuntamiento en procedimientos de contratación menor, durante 7 días, y que han sido formuladas las siguientes ofertas:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TNS5YPPQWWQJHWF-XK3DJT5SY | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

- *Civilmur Ingeniería Civil Obras y Servicios, S.L.U.*
- *Organización Empresarial del Levante, S.L.*
- *Citrosur, S.L.*
- *Asfaltos Bituminosos S.A.*
- *SBA Infraestructuras, S.L.*
- *Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L.*
- *Pavasal Empresa Constructora, S.A.*

CONSIDERANDO que la oferta presentada más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por la mercantil SBA Infraestructuras, S.L., por importe de 25.469,64 €, al que corresponde 5.348,62 € de (IVA), resultando un total de 30.818,26 €, y que por la misma se ha presentado la Declaración Responsable relativa a su capacidad de contratar.

VISTO que se ha practicado retención de crédito por la Intervención Municipal en fecha 13 de marzo de 2020 por el importe indicado de 37.673,12 €, por lo que existe disponibilidad presupuestaria para la aprobación del gasto.

COMPROBADO que se cumple con la regla establecida por el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esto es:

- 1) que queda debidamente justificado en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.*
- 2) que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individualmente o conjuntamente superen las siguientes cifras:*

- suministros y servicios 14.999,99 €.*
- obras 39.999,99 €.*

Consecuentemente a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2019-2344 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SBA Infraestructuras, S.L. la contratación menor de la obra “Reconstrucción de un tramo de vallado del Polideportivo Municipal colapsado como consecuencia de las inundaciones del 2 y 3 de diciembre de 2019 y ejecución de vallado perimetral posterior para seguridad de las instalaciones municipales”, por el precio de 30.818,26 €, incluido IVA, por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente 2020- -933-632 y dar traslado a Intervención para que se realicen las correspondientes anotaciones contables, generándose documento en fase AD y anulándose la Retención de Créditos por importe de 6.854,86 € siendo el importe de adjudicación inferior al de licitación.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que deberá expedir factura por la obra realizada en la que se incluirá, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es la Intervención Municipal.

Asimismo, estará obligado a presentar la factura ante el correspondiente registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la factura sea de importe superior a 5.000€, el adjudicatario estará obligado a facturar electrónicamente.

Las facturas electrónicas serán presentadas a través de la sede electrónica habilitada en la página web del Ayuntamiento de los Alcázares, <https://losalcazares.sedelectronica.es/info.0>, o bien, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Los Alcázares, siendo los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizada los siguientes:

- Código de la oficina contable: L01309027
- Código del órgano gestor: L01309027
- Código de la unidad de tramitación: L01309027

CUARTO.- Notificar el correspondiente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

QUINTO.- Comunicar la adjudicación de este contrato a la Tesorería e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 3799/2020. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DE ALCORQUES SITOS EN PASEO MARÍTIMO ENTRE LOS DP-107 A DP-101”.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la Propuesta de la Concejalía de Parques y Jardines de contratación menor de las obras “Acondicionamiento de alcorques sitos en Paseo Marítimo entre los DP-107 a DP-101”.

VISTO el informe del órgano del Servicio Gestor de fecha de 17 de junio de 2020, con un presupuesto máximo que asciende a 24.384,82 euros más IVA.

VISTO que ha sido publicado en la página web del Ayuntamiento en procedimientos de contratación menor, durante 7 días, y que han sido formuladas las siguientes ofertas:

- D. José Fernández Hernández
- SBA Infraestructuras, S.L.
- Organización Empresarial del Levante S.L.
- Citrosur S.L.

CONSIDERANDO que la oferta presentada más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por D. José Fernández Hernández, por importe de 20.500 €, al que corresponde 4.305 € de (IVA), resultando un total de 24.805 €, y que por la misma se ha presentado la Declaración Responsable relativa a su capacidad de contratar.

VISTO que se ha practicado retención de crédito por la Intervención Municipal en fecha 2 de junio de 2020 por el importe indicado de 29.505,63 €, por lo que existe disponibilidad presupuestaria para la aprobación del gasto.

COMPROBADO que se cumple con la regla establecida por el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esto es:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TN5YPPQWWQJHWF-K3DTSY | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

- 1) que queda debidamente justificado en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- 2) que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individualmente o conjuntamente superen las siguientes cifras:

-suministros y servicios 14.999,99 €.

-obras 39.999,99 €.

Consecuentemente a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2019-2344 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar a D. José Fernández Hernández, la contratación menor de las obras “Acondicionamiento de alcorques sitios en Paseo Marítimo entre los DP-107 a DP-101”, por el precio de 24.805 €, incluido IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente 2020--153-619 y dar traslado a Intervención para que se realicen las correspondientes anotaciones contables, generándose documento en fase AD y anulándose la Retención de Créditos por importe de 4.700,63 € siendo el importe de adjudicación inferior al de licitación.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que deberá expedir factura por la obra realizada en la que se incluirá, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es la Intervención Municipal.

Asimismo, estará obligado a presentar la factura ante el correspondiente registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la factura sea de importe superior a 5.000€, el adjudicatario estará obligado a facturar electrónicamente.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Las facturas electrónicas serán presentadas a través de la sede electrónica habilitada en la página web del Ayuntamiento de los Alcázares, <https://losalcazares.sedelectronica.es/info.0>, o bien, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Los Alcázares, siendo los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizada los siguientes:

-Código de la oficina contable: L01309027

-Código del órgano gestor: L01309027

-Código de la unidad de tramitación: L01309027

CUARTO.- Notificar el correspondiente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

QUINTO.- Comunicar la adjudicación de este contrato a la Tesorería e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

5. EXPEDIENTE 3386/2019. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO A CAMBIO DE TITULARIDAD MUNICIPALES DE PUESTOS VENTA EN LOS MERCADOS SEMANALES DE LOS ALCÁZARES Y LOS NAREJOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Impulso Económico, de fecha 18 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2020, se aprobaron las solicitudes de cambios de titularidad de las autorizaciones municipales para la venta ambulante en los mercados semanales de Los Alcázares y Los Narejos, hasta el 31 de diciembre de 2022.

VISTO el error material que se contiene en la tabla correspondiente al mercado semanal de Los Alcázares, consistente en:

donde dice:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TN5YPPQWWQJHWF-XK3DT5SY | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

“

MERCADO DE LOS ALCÁZARES				
Nº	N.º PUESTO	TITULAR	NUEVO TITULAR	PRODUCTO AUTORIZADO
3	71-72	A.M.M.	T.M.C.	FRUTAS VERDURAS Y

.....”

debe decir:

MERCADO DE LOS ALCÁZARES				
Nº	N.º PUESTO	TITULAR	NUEVO TITULAR	PRODUCTO AUTORIZADO
3	51-53	A.M.M.	T.M.C.	FRUTAS VERDURAS Y

CONSIDERANDO el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Consecuentemente a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material observado en la tabla del mercado semanal de Los Alcázares, consistente en:

donde dice:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TN5YPPQWWQJHWF-XK3DT5SY | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

“

MERCADO DE LOS ALCÁZARES				
Nº	N.º PUESTO	TITULAR	NUEVO TITULAR	PRODUCTO AUTORIZADO
3	71-72	A.M.M.	T.M.C.	FRUTAS VERDURAS Y

.....”

debe decir:

MERCADO DE LOS ALCÁZARES				
Nº	N.º PUESTO	TITULAR	NUEVO TITULAR	PRODUCTO AUTORIZADO
3	51-53	A.M.M.	T.M.C.	FRUTAS VERDURAS Y

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como comunicar al Oficial Jefe de la Policía Local y a los Departamentos de Tesorería e Intervención, a los efectos oportunos.*”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

6. EXPEDIENTE 4290/2020. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 17 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta Administración.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TNS5YPPQWWQJHWF-K3DTS5Y | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

RESULTANDO

- Que las facturas detalladas, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.
- Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas que a continuación se relacionan.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUMINISTROS MARTÍNEZ SÁEZ S.L.	DAPAC CAT COMPLET 20 KG.	220,00 €
GRIMASY S.L.	RENTING TRACTOR MF 6715, MES DE ABRIL	4.335,68 €
ACENS THE CLOUD SERVICES COMPANY	CUOTA PERIÓDICA: CLOUD OFFICE BASICO 6033607-2.LICENCIAS (04/02/2020 - 03/03/2020)	98,23 €
ACENS THE CLOUD SERVICES COMPANY	CUOTA PERIÓDICA: CLOUD OFFICE BASICO 6033607-2.LICENCIAS (04/04/2020 - 03/05/2020)	245,57 €
ACENS THE CLOUD SERVICES COMPANY	CUOTA PERIÓDICA: CLOUD OFFICE BASICO 6033607-2.LICENCIAS (04/03/2020 - 03/04/2020)	98,23 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, SANTIAGO	MATERIALES DIVERSOS TRABAJOS DE FONTANERIA	500,00 €
MANCOMUNIDAD CANALES TAIBILLA	SUMINISTRO DE AGUA MES DE MARZO	82.086,85 €
PARADA MARTÍNEZ MARÍA ANTONIA	100 UNIDADES ALCOHOL 96 1L	600,00 €
LIMPIEZAS FAUSAN,S.L.	LIMPIEZA DE BAR POR INUNDACION SITUADO EN POLIDEPORTIVO DE LA CALLE JOAQUIN BLUME S/N DE LOS ALCAZARES. ABRIL '20	4.207,17 €
PANTHER SERVICIOS GENERALES S.L.	POR LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL CONTROL DE ACCESOS CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KITESURF HORARIO LOS DIAS 5,6,7, 8 DE MARZO DE 2020	609,84 €
ESCOLAR SÁNCHEZ, CELIA	COMUNICACION MES DE ABRIL	1.502,41 €
LORENTE MARTÍNEZ,	TRABAJOS REALIZADOS EN	462,70 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

FRANCISCO JAVIER	CIDETUR	
RENTING DE MAQUINARIA DE QUITANIEVES S.L	ALQUILER VEHICULO 2672 KLH, PERIODO: 01-05-2020 - 31-05-2020	1.473,54 €
FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA	2157 JTS - ALQUILER LARGA DURACION (01/04/2020 - 30/04/2020)	1.683,11 €
CARPINTERÍA 13 DE OCTUBRE S.L.	REPOSICIÓN DE TARIMA EN SALA DE BODAS EN EL JUZGADO DE PAZ. TARIMA EN TABLERO FENÓLICO DE PINO	1.164,36 €
GARCÍA LORENTE, CARLOS JOSÉ	ORDENADOR PORTÁTIL PARA EL APOYO AL TELETRABAJO Y EDICIÓN MULTIMEDIA (EXP.3198)	930,01 €
INSIGNA UNIFORMES S.L	VESTUARIO DE PROTECCIÓN PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL. EXP. 1249/2020	8.871,39 €
LIMCAMAR S.L.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES Y DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MES DE ABRIL. EXPEDIENTE: 7302/2017.	27.650,42 €
SUMINISTROS MARTÍNEZ SÁEZ S.L.	DAPAC CAT COMPLET 20 KG.ALIMENTACIÓN PARA ALIMALES DOMESTICOS	440,00 €
LÓPEZ IMBERNÓN, JOSÉ ALFONSO	TRABAJOS DE HERRERIA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXP. 2996)	2.266,33 €
MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L.	200 GUIAS EXPLICATIVAS SOBRE "LOS ALCÁZARES, DESTINO TURÍSTICO SEGURO". IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN. (EXP. 3291)	284,35 €
JNC SISTEMAS INFORMÁTICOS,S.L.	CONSULTORÍA INFORMÁTICA PARA MIGRACIÓN DEL APLICATIVO DEL CECOPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (EXP. 3210)	326,70 €
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LORENA	EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y DISTINTIVO (PLACAS, ADHESIVOS, MAMPARAS,) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMO CAMPAÑA DE DESTINO TURISTICO SEGURO (EXP. 3168)	6.667,10 €
COMERCIAL NOU COLORS S.L.	MASCARILLA ELÁSTICA TRES CAPAS	750,00 €
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LORENA	LONA PVC IMPRESA A TODO COLOR. MEDIDAS: 4.80 X 1.50 M. DIA DE LA MUJER 8M	1.016,40 €
LÓPEZ IMBERNÓN, JOSÉ ALFONSO	REPARACION DE CIERRAPUERTAS EN LA PARTE TRASERA DEL CISSMU PARA LA ENTRADA AL CENTRO DE SALUD DE LOS	50,82 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TNSYPPQWWQJHWFK3DT5SY | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

	NAREJOS.	
POZUELO BAZAGA, JUAN MANUEL	REPARACIÓN VEHÍCULO RENAULT KANGOO 2855FCK NEUMÁTICOS (EXP. 3575)	266,20 €
2 VECES MÁRKETING	CAMPAÑA IMPULSO ECONÓMICO LOCAL	9.356,53 €
HERNÁNDEZ PITERA, SALVADOR	PREPRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN VIDEO TURÍSTICO	2.722,50 €
	TOTAL	160.886,44 €

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2020, en el que se concluye que: “Se informa favorable la elevación a aprobación de los gastos detallados anteriormente, de conformidad con la legislación aplicable vigente, y vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, por lo cual se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de **160.886,44 €**, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y al reconocimiento de la obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente.”

Visto el decreto de Alcaldía 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

1.-Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de **160.886,44 €**.

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

7. EXPEDIENTE 4197/2020. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO A "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU".

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 15 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización privativa y Aprovechamiento Especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro (BORM nº 178, de 4 de agosto de 2011), y en concordancia con lo establecido en el art. 24.1.c, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa de aplicación se cifrará en el 1,5 % del total de los ingresos brutos declarados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la indicada Ordenanza.

Visto que por el operador I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU, con C.I.F. A95075578, presenta escrito ante este Ayuntamiento con registro de entrada 2020-E-RC-5059 de fecha 11 de junio de 2020, de listados clasificados por tarifas con los conceptos de facturación de energía eléctrica durante el mes de mayo 2020 realizados en este término municipal, se hace necesario girar la liquidación de la tasa de aplicación.

Considerando, que en el art. 10.1. de la Ordenanza vigente, se determina que las empresas explotadoras de servicios, deberán presentar en el Ayuntamiento en los primeros quince días de cada trimestre natural, declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada al término municipal de Los Alcázares, así como la que en cada caso, solicite la administración municipal.”[.....]”.

Visto que del informe emitido por la Tesorera Municipal en fecha 15 de junio del presente, se desprende que, el resultado de las liquidaciones a satisfacer en concepto de tasas por aprovechamiento especial del dominio público local del operador I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU. serían las que a continuación se detallan:

Ejercicio	Mes	Ingresos Brutos (€)	Gastos deducibles (€)	B. Imponible (€)	Tasa (%)
2020	Mayo	492.818,69 €	10.258,01 €	482.560,68 €	1,5%

A ingresar: 7.238,41 Euros.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TNS5YPPQWWQJHWF-XK3DTS5Y | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación en concepto de tasa de aprovechamiento especial del dominio público por importe de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (# 7.238,41 €#)** y proceder a remitirle carta de pago liquidatoria.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que proceda.

TERCERO.- Requerir al obligado tributario a que efectúe el pago en los plazos previstos en la legislación vigente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

8. EXPEDIENTE 2920/2020. REINTEGRO DE LOS PAGOS SATISFECHOS INDEBIDAMENTE EN LAS NÓMINAS DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019 DEL TRABAJADOR D. J.G.C..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 16 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“**VISTO** que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de junio de 2020, se aprobó, por unanimidad, incoar expediente al funcionario interino D. J.G.C. para el reintegro de ingresos indebidos en las nóminas de los meses de septiembre y octubre de 2019, por un importe total de **884,21 €**, concediéndole un periodo de audiencia de quince días a fin de que hiciera constar como quería devolver los mismos, si optaba por efectuar el pago en la Tesorería Municipal, o por la detracción del importe a reintegrar en su nómina en un pago único o en plazos, concediéndole en este último caso un máximo de doce mensualidades para hacer efectivo el reintegro de los ingresos percibidos indebidamente.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TNS5YPPQWWQJHWF-XK3DT5SY | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que por D. J.G.C. en la Oficina Auxiliar del Registro con n.º 2020-E-RE- 1688, de 16 de junio de 2020, se ha presentado escrito en el que hace constar la detracción en nómina de la devolución de los ingresos indebidos, en un plazos de doce mensualidades.

VISTO el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del tenor literal siguiente: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO.- Deducir de la nómina de haberes al funcionario interino D. J.G.C. la cantidad de 884,21 €, a partir de la próxima nómina y prorrateando dicha cantidad en doce mensualidades, como así lo ha hecho constar el interesado con registro n.º 2020-E-RE- 1688, de 16 de junio de 2020, a fin de proceder al reintegro de los pagos satisfechos indebidamente en las nóminas de los meses de septiembre y octubre de 2019.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

9. EXPEDIENTE 4178/2020. BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE Dª J.U.G..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 15 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“**VISTO** que con fecha 6 de febrero de 2017 por medio de Junta de Gobierno Local a Dª J.U.G. se le concedía el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TNS5YPPQWWQJHWF-XK3DT5SY | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad e Inmigración, D^a Ana Esther Marin Espallardo de fecha 15 de junio de 2020 favorable la baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio por ingreso en residencia de la usuaria..

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución n^o 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM N^o167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- Proceder a dar la la baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a J.U.G. por ingreso en residencia de la misma.

SEGUNDO.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación a los familiares de la interesada.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

10. EXPEDIENTE 4180/2020. BAJA EN LA LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D^a P.L.P..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de 12 fecha de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que el 28 de febrero de 2017 por medio de Junta de Gobierno local se dictó acuerdo donde se concedía el alta en lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a P.L.P..

VISTO el informe y la Diligencia emitidos por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del mayor, D^a Ana Esther Marín Espallardo de fecha 11 de junio de 2020 favorable a la baja en la lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio por silencio expreso de la usuaria .





Ayuntamiento de Los Alcázares

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM Nº167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- *Proceder a dar la baja a Dª P.L.P. en la lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

SEGUNDO.- *Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y se notifique a la interesada.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

11. EXPEDIENTE 4179/2020. BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE Dª T.C.S.M..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 15 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que el 11de julio de 2007 por medio de Resolución de Alcaldía se concedió el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Dª T.C.S.M..

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del Mayor, Dª ANA ESTHER MARÍN ESPALLARDO, de fecha 11 de junio de 2020 favorable proceder dar la Baja en el servicio de ayuda a domicilio por fallecimiento.

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM Nº167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

PRIMERO.- *Proceder a dar la BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a T.C.S.M. por fallecimiento.*

SEGUNDO.- *Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación a la familia de la interesada.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia de incluir en el orden del día el expediente 4460/2020, de solicitud de una Concejala del P.P., para poder contestar dentro del plazo legalmente establecido para ello

Motivada la urgencia se somete a votación, acordándose por unanimidad la inclusión en el orden del día, del siguiente punto:

12. EXPEDIENTE 4460/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE UNA CONCEJALA DEL PP.

Vista la solicitud formulada por D.^a Isabel María Sarmiento Gómez, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento con entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento 2020-E-RE-1752, en el que solicita:

“Copia en papel y/o en soporte informático sobre:

- *Relación de obligaciones con cargo a la partidas de las diferentes concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, desde el 1 de enero de 2020 hasta actualidad.*
- *Estado de ejecución del presupuesto a fecha 15 de junio de 2020.”*

VISTO lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

«Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.»

Reglamentariamente este precepto se desarrolla en los artículos 14, 15 y 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concretamente el artículo 14, regula el derecho de acceso a la información por los miembros de las Corporaciones Locales con carácter general, señalando que:

«1. Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

2. La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de solicitud.

3. En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado.»

Por su parte, el artículo 15 determina los casos en que los concejales podrán tener acceso a la información municipal sin necesidad de previa solicitud, estableciendo lo siguiente:

«No obstante lo dispuesto en el número 1 del artículo anterior, los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

a. Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.

b. Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

c. Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso para los ciudadanos.»

Por último, el artículo 16 del Real Decreto 2568/1986 dispone:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

«1. La consulta y examen concreto de los expedientes, libros y documentación en general se regirá por las siguientes normas:

a. La consulta general de cualquier expediente o antecedentes documentales podrá realizarse, bien en el archivo general o en la dependencia donde se encuentre, bien mediante la entrega de los mismos o de copia al miembro de la Corporación interesado para que pueda examinarlos en el despacho o salas reservadas a los miembros de la Corporación. El libramiento de copias se limitará a los casos citados de acceso libre de los concejales a la información y a los casos en que ello sea expresamente autorizado por el Presidente de la Comisión de Gobierno.

b. En ningún caso los expedientes, libros o documentación podrán salir de la Casa consistorial o palacio provincial, o de las correspondientes dependencias y oficinas locales.

c. La consulta de los libros de actas y los libros de resoluciones del Presidente deberá efectuarse en el archivo o en la secretaría general.

d. El examen de expedientes sometidos a sesión podrá hacerse únicamente en el lugar en que se encuentren de manifiesto a partir de la convocatoria.

2. En el supuesto de entrega previsto en el apartado a) del número anterior, y a efectos del oportuno control administrativo, el interesado deberá firmar un acuse de recibo y tendrá la obligación de devolver el expediente o documentación en un término máximo de cuarenta y ocho horas, o antes, en función de las necesidades del trámite del expediente en cuestión.

3. Los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aun se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.»

CONSIDERANDO que el derecho de información se supedita a que las peticiones han de ser concretas e individualizadas y siendo que su petición de *relación de obligaciones con cargo a la partidas de las diferentes concejalías, desde el 1 de enero de 2020 hasta actualidad*, es genérica y conlleva gran trabajo para su elaboración y preparación, se ha de individualizar la partida o partidas concretas que desee consultar para que pueda ser atendida su solicitud.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el Art. 14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM nº 167 de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

PRIMERO. Requerir a la solicitante que concrete aquellas partidas que desea consultar en relación a su petición de que le sea facilitada *relación de obligaciones con cargo a la partidas de las diferentes concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, desde el 1 de enero de 2020 hasta actualidad*, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO. Conceder copia en soporte informático del *estado de ejecución del presupuesto a fecha 15 de junio de 2020, que podrá ser retirado del Departamento de Intervención desde el día 29 de junio al día 3 de julio de 2020, ambos inclusive.*

TERCERO. Dejar constancia en el expediente de la entrega de la documentación a la solicitante.

CUARTO. Dar traslado de los acuerdos al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Notificar los presentes acuerdos a la peticionaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Mario Ginés Pérez Cervera, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 634TN5YPPQWWQJHWF-XK3DT5SY | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22